GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° int.: 8038468

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO LETTRANJERIA Y MICHAGIOS 2 1 AGO 2017 TOTALMENTE TRAMITADO DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°42693 DEL 24.03.2015 DEL DEPARTAMENTO DE שח EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA 368 DEL 13 de Febrero de 2015 POR FALTA DE INTERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 218859

SANTIAGO, 14 de Agosto de 2017

VISTO: la falta de interés de doña Maria de Los Angeles ROJAS ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº42693 DEL 24.03.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO en condición de en la condición de TITULAR, de la extranjera antes mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de otorgamiento de la mencionada resolución, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 1995, todos de la Contral de la Republica 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°42693 DEL 24.03.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO la extranjera doña Maria de Los Angeles ROJAS ORTIZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°368 presentada el 13 de Febrero de 2015, por la evidente falta de interés de la extranjera mencionada

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE OCOMUNIQUESE

(2017
Distribución:

327] 14/08/2017

Distribución:

1. Jefatura Nacional ABRIGAN CABELLOS HUARCAYA

2. Dirección Administra ELA CABELLOS HUARCAYA

Y MIGRACION SUPLENTE